

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10572555



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 368055

SANTIAGO, 26 de Noviembre de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. GARCIA MEZU, Santiago	(T) VENEZOLANA
2. ALBARRAN GOMEZ, Pedro Jose	(T) VENEZOLANA
3. ALBARRAN GOMEZ, Samuel Jose	(T) VENEZOLANA
4. SINGER RIVERA, Willianny Saray	(T) VENEZOLANA
5. PEREZ RIVERA, Sofia Isabel	(T) VENEZOLANA
6. MARTINEZ PEREIRA, Juan Fabri	(T) BOLIVIANA
7. MAMANI AUCACHI, Elizabeth	(T) BOLIVIANA
8. APAZA VILCA, Eusebio Leopoldo	(T) PERUANA
9. MONTAÑO TORRES, Rey Anderson	(T) COLOMBIANA
10. ANGULO ANGULO, Wiston	(T) COLOMBIANA
11. PADILLA, Maribel	(T) DOMINICANA
12. PAZ ALVARADO, Cesar	(T) BOLIVIANA
13. CASTRO ESTIVAREZ, Carla Michel	(T) BOLIVIANA
14. DONAIRE MENDIETA, Carolina	(T) BOLIVIANA
15. FLORES QUISPE, Damaris Abigail	(T) BOLIVIANA
16. GALEANO HERRERA, Anyi Carolina	(T) COLOMBIANA
17. MILLAN GIRALDO, Jorge	(T) COLOMBIANA
18. ZAPATA OLIVA, Andres	(T) PERUANA
19. BARRIENTOS SALAZAR, Samuel	(T) BOLIVIANA
20. BRITO VALDERRAMA, Julianna del Valle	(T) VENEZOLANA

21. SALVATIERRA GIMENES, Yobania	(T) BOLIVIANA
22. CALIZAYA SERRANO, Justina Julieta	(T) PERUANA
23. MAMANI SERRANO, Beli Rosales	(T) PERUANA
24. MORALES CAÑAVERAL, Jose Oliver	(T) COLOMBIANA
25. CONTRERAS HUAMAN, Carlos Alberto	(T) PERUANA
26. ROJAS CARDONA, Maria Camila	(T) COLOMBIANA
27. MORON DE PARADA, Nieve	(T) BOLIVIANA
28. NIETO NIETO, Marlon Junior	(T) COLOMBIANA
29. MEJIA BARONA, Jorge Alejandro	(T) COLOMBIANA
30. AGUIRRE TELLEZ, Abigail	(T) BOLIVIANA
31. ARQUIÑIGO PACHECO, Nancy Consuelo	(T) PERUANA
32. MARTINEZ PEREZ, Anny Carolina	(T) COLOMBIANA
33. BOLIVAR MORENO, Christian David	(T) COLOMBIANA
34. COYA MONTESINOS, Lourdes	(T) PERUANA
35. LATORRE JARAMILLO, Andres Felipe	(T) COLOMBIANA
36. SANE GOMEZ, Roger Daniel	(T) PERUANA
37. ZAPANA YUCRA, Elsa	(T) PERUANA
38. GARCIA MONASTERIO, Roxana	(T) BOLIVIANA
39. UGAZ JAVE, Marco Antonio	(T) PERUANA
40. MIRQUEZ HURTADO, Fabian Andres	(T) COLOMBIANA
41. QUISPE PACO, Yuliza del Carmen	(T) PERUANA
42. PEDRAZA PAZ, Grecia	(T) BOLIVIANA
43. PEREIRA CALLIZAYA, Damariz Micaela	(T) BOLIVIANA
44. PONCE MAMANI, Filomeno	(T) PERUANA
45. ZERPA RAHAMAN, Maryam Zhafira	(T) VENEZOLANA
46. MADRID VALENCIA, Maria Luisa	(T) COLOMBIANA
47. HILASACA CONDORI, Lizeth	(T) PERUANA
48. LARIJO MARON, Sonia Yanet	(T) PERUANA
49. MOLERO PIÑA, Yeraldyn del Carmen	(T) VENEZOLANA
50. CASTELLANO CASTRO, Alejandra Jesus	(T) VENEZOLANA
51. GUERRERO MANCHAY, Jampierre	(T) PERUANA
52. TICONA CRUZ, Yenny	(T) PERUANA
53. GRAJALES ARDILA, Leidy Johana	(T) COLOMBIANA
54. FERNANDEZ VELASCO, Katherine	(T) BOLIVIANA
55. TAQUI CALLA, Rene Ivan	(T) BOLIVIANA
56. RIVERA VALDEZ, Lizeth	(T) BOLIVIANA
57. ROJAS HERNANDEZ, Miguel Mauricio	(T) COLOMBIANA
58. RUIZ RESTREPO, Katterin Johana	(T) COLOMBIANA
59. REVOLLO BONILLA, Cristobal	(T) BOLIVIANA
60. OLIVA DE HOYOS, Solange	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RBA/EVM/EAB/DAP
[1561] 26/11/2018